

# Tax & Legal Report

## **APRUEBAN CRONOGRAMA PARA EL CIERRE DE PLANILLA LLEVADAS DE ACUERDO AL D.S. No.001-98-TR QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS EMPLEADORES OBLIGADOS A LLEVAR LA PLANILLA ELECTRÓNICA**

El día martes 3 de marzo de 2009, ha sido publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, la Resolución Ministerial No.0601-2009-TR que aprueba el cronograma para el cierre de planilla llevadas de acuerdo al D.S. No.001-98-TR, que deberán observar los empleadores obligados a llevar la planilla electrónica.

Para el cierre de planillas, los empleadores obligados deberán presentar una solicitud ante la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo o Zona de Trabajo del lugar donde fue autorizado el libro de planillas o las hojas sueltas, adjuntando una copia de la última planilla utilizada e indicando que el cierre se produce por el inicio del llevado de la planilla electrónica.

Cabe precisar, que mediante la presente resolución se aprueba el anexo que contiene el cronograma del cierre de planillas, el cual será publicado en el portal electrónico del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, [www.mintra.gob.pe](http://www.mintra.gob.pe).

*El contenido de este Boletín es publicado únicamente con la finalidad de servir como guía informativa. No se deberá actuar u omitir actuar en base a la información contenida en él, debiendo contarse siempre con asesoramiento profesional para cada caso en particular.*

*Para mayor información contáctese con*

*PricewaterhouseCoopers*

*Av. Santo Toribio 143*

*Piso 8*

*San Isidro – Lima, Perú*

*Tel. (511) 211-6500*

*Fax (511) 442-2073*

*Web site:*

*[www.pwc.com/pe](http://www.pwc.com/pe)*